

## RESOLUCION METROPOLITANA No 353,12

### POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA

**EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 489 de 1998, la ley 128 de 1994, la ley 105 de 1993, así como por los acuerdos Metropolitanos y demás normas relacionadas,

#### CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad pública cuyas funciones están establecidas en la ley 128 de 1994, entre ellas la de racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los Municipios que lo integran, y si es el caso prestar en común con algunos de ellos.

Que a través de los Acuerdos Metropolitanos Nos 013 de 2001; 007 de 2002 y 004 de 2003, el Área Metropolitana de Barranquilla fue constituida como autoridad de transporte colectivo y masivo, delegándosele las funciones propias de tal servicio, para la jurisdicción de los municipios que la conforman, como son: Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla.

Que según señala el Decreto 2053 de 2003, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transportes en el país. El mismo Decreto establece las funciones de dicho Ministerio, además de las que determina el artículo 59 de la ley 489 de 1998, entre ellas la de establecer la política de Gobierno Nacional para la directa, controlada y libre fijación de tarifas de Transporte Nacional e Internacional.

Que el Ministerio de Transporte, por medio de la resolución No 2592 de mayo 15 de 2003, resolvió aprobar al Área Metropolitana de Barranquilla, como autoridad de transporte para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros por lo que su actuación como autoridad de transporte colectivo y masivo será en la jurisdicción de los Municipios que la integran y el Distrito de Barranquilla, como Municipio núcleo.

Que la ley 105 de 1993 dicto las disposiciones básicas sobre el transporte, la redistribución de competencias y recursos de la Nación y las Entidades Territoriales, reglamentó la planeación en el sector del transporte, estableciendo los principios rectores del transporte y señala en el literal C del artículo 21, modificado parcialmente por la ley 782 de 2002 "El valor de las tasas o tarifas será determinado por la autoridad competente; su recaudo estará a cargo de las entidades públicas o privadas, responsables de la prestación del servicio".

Que los Recursos Requeridos para el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla, como autoridad única de transporte público colectivo y masivo Metropolitano, provendrán de los que se desprendan de su actividad, organización, regulación y control de la acción transportadora al interior de la jurisdicción y de aquellos que se obtuvieron como medio de financiación y de organizaciones Nacionales e Internacionales.



## RESOLUCION METROPOLITANA No 353,12

### POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA

Que la Sociedad Transmetro S.A.S. Se constituyó el 2 de julio de 2003 con el objetivo de construir, operar y mantener el Sistema Integrado De Transporte Masivo de pasajeros del Área Metropolitana de Barranquilla y a los Municipios de Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia.

Que el Director del Área Metropolitana de Barranquilla, mediante Acuerdo Metropolitano No 004 de 2009, se encuentra facultado para fijar las tarifas y tramites del transporte público colectivo y masivo de pasajeros, los cuales deberán ser reajustados o actualizados anualmente, pero lo que procederá conforme a lo acordado en el artículo primero del Acuerdo Metropolitano 001 de 2009 que derogo el Acuerdo 004 de 2008.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla por intermedio de la resolución 081 de 2010, fijo las tarifas de los tramites de transporte público colectivo y masivo para el distrito de Barranquilla y los Municipios que los conforman, para el año 2010, expresados en salarios mínimo legal diario Vigente-SMLDV, los cuales deberán incrementarse en delante de acuerdo con el incremento del salario mínimo que establezca el gobierno nacional por cada vigencia, según lo resuelto en la Resolución mencionada, cumpliendo lo dispuesto en el acuerdo 030 de 2008.

Que lo relacionado con el trámite de las especies que corresponde a un desarrollo del derecho a la circulación establecido en el artículo 24 de la constitución, hace parte de un servicio público esencial, en cuya prestación las entidades territoriales ejercen importantes competencias, porque es deber del ciudadano y de las personas en general, contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones que demande esta actuación administrativa, dentro de los principios de equidad y justicia de conformidad a lo señalado en la construcción Nacional y las disposiciones especiales sobre la materia.

En materia de lo anteriormente considerado,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar los valores de las tarifas de los trámites y otros servicios prestados en materia de transporte público Colectivo y Masivo en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, aplicando un incremento igual al fijado por el Gobierno Nacional para el salario mínimo Legal Vigente para el año 2013. Estos valores aparecen expresados en números de SMLDV, y son los siguientes L



353,12

**RESOLUCION METROPOLITANA No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLAY SU AREA METROPOLITANA.**

ITEM	CONCEPTO	TARIFA (SMDLV)*
1	ADJUDICACION DE CORREDORES COMPLEMENTARIOS ART. 38	720
2	ASIGNACION DE NUEVA RUTA ART. 25	3.000
3	MODIFICACION DEL RECORRIDO DE UNA RUTA	720
4	AUTORIZACION PARA DESISTIMIENTO DE SERVICIOS VACANCIA RUTA ART. 41	720
5	CALCOMANIA TARIFA DE SERVICIOS PUBLICO COLECTIVO	2
6	CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL ART. 36	720
7	CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO	4
8	CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA TRANSPORTE MASIVO – BUS TIPO ARTICULADO	28
9	CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA TRANSPORTE MASIVO PADRON	12
10	CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA TRANSPORTE MASIVO – BUS TIPO BUSETON	8
11	DERECHO FIJACION Y MODIFICACION CAPACIDAD TRANSPORTADORA ART. 43	1500
12	DESVINCULACION ADMINISTRATIVA TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO ART. 50 Y 51	13
13	DESVINCULACION DE COMUN ACUERDO ART. 49	12
14	DESVINCULACION PARA TRANSPORTE MASIVO – BUS TIPO ARTICULADO	84
15	DESVINCULACION PARA TRANSPORTE MASIVO – BUS TIPO PADRON	36
16	DESVINCULACION PARA TRANSPORTE MASIVO – BUS TIPO BUSETON	24
17	EXPEDICION Y RENOVACION TARJETA DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO ART. 56	4
18	EXPEDICION Y RENOVACION TARJETA DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE MASIVO – BUS TIPO ARTICULADO	28
19	EXPEDICION Y RENOVACION TARJETA DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE MASIVO – BUS TIPO PADRON	12
20	EXPEDICION Y RENOVACION TARJETA DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE MASIVO – BUS TIPO BUSETON	8
21	DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO ART. 51 PARAGR	2
22	DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE PUBLICO MASIVO TIPO ARTICULADO	14
23	DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE PUBLICO MASIVO TIPO PADRON	6
24	DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE MASIVO TIPO BUSETON	4



353,12

**RESOLUCION METROPOLITANA No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA SU AREA METROPOLITANA.**

25	*HABILITACION DE EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO ART. 12 *ASIGNACION TIPO VEHICULO	3.500 720
26	*HABILITACION DE EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO MASIVO * ASIGNACION TIPO VEHICULO	3.500 720
27	MODIFICACION SITIO DE DESPACHO	500
28	OTORGAMIENTO NUEVO NIVEL DE SERVICIO ART. 8	3.500
29	OTORGAMIENTO NUEVO TIPO DE VEHICULO	720
30	VINCULACION PARA TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO ART. 47	13
31	VINCULACION PARA TRANSPORTE PUBLICO MASIVO – BUS TIPO ARTICULADO	91
32	VINCULACION PARA TRANSPORTE PUBLICO MASIVO – BUS TIPO PADRON	39
33	VINCULACION PARA TRANSPORTE PUBLICO MASIVO – BUS TIPO BUSETON	26
34	RACIONALIZACION ART. 44	500

**ARTICULO SEGUNDO:** Ajustar al múltiplo de mil más cercano los valores absolutos a pagar, expresados en salarios mínimos diarios y mensuales vigentes para el año 2013, de acuerdo a lo expuesto en parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO:** Que los valores antes fijados serán liquidados de conformidad al salario mínimo diario legal vigente, agregándole los conceptos de las estampillas ordenadas del orden Distrital y Departamental en cada acto administrativo que materialice el servicio prestado.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los 28 DIC. 2012

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

*R L R R*

**RICARDO RESTREPO ROCA**  
DIRECTOR

Franco Fiorentino Posteraro – Secretario General  
Reviso y aprobó

Luis Pulido Pulido – Subdirector Técnico de Transporte  
Proyecto